

Ordinario Naves 22 de abril de 1708

En la Muy Noble y Real y fiel Ciudad de Murcia
 Hacia el Carracas de la Compañia de Navegacion de Portugal
 mill e diez y ocho los Muy Nobles y Señores de Justicia y de la Real Audiencia
 de esta ciudad D. Gaspar Mathias de Sotomayor Correo or de la Real Audiencia de Murcia
 andrés arriaga D. Juan de Soto D. Alonso Cortes D. Juan de Soto D. Juan de Soto
 D. Juan de Soto D. Antonio de Sotomayor D. Diego Cortes D. Juan de Soto
 D. Antonio de Villar D. Juan Bautista de Soto D. Juan de Soto D. Juan de Soto
 D. Alonso Diaz manrresa ^{es}
 D. Lucas arriaga, D. Juan Cortes, D. Juan de Soto, D. Juan de Soto, D. Juan de Soto
 D. Gaspar Mathias de Sotomayor Correo. Dijo que el motivo que atemoro
 para ratificar este Cabildo es, que con el de Sotomayor a las Casas de su
 morada el ^{en} obispo de este obispado, le dio a entender a las Cortes con la noticia
 de la diferencia entre esta Ciudad y el Cabildo de la Real Audiencia, sobre la demolicion
 de la Plaza, que este nuevamente se fabrica, a demas del que tiene en la
 tierra de Espuma, y de otras; De que se podian originar disensiones que
 perturbasen la antigua y reciproca correspondencia de ambas Comunidades;
 y no obstante, de el Cabildo de Murcia se digno a la vista de su Dizei, le ha
 via parecido muy de su obligacion no securarlo, hasta de ser en la paz que desca
 conserben dichos Cabildos, y para ello estimaria en lo que por lo que toca
 a esta Ciudad, dexare en sus manos la composicion de esta dependencia
 asegurandole de sus buenos ofizios en todo quanto fuere de la mayor satisfacion
 de la Ciudad, que en esta suposicion, todavia a entender para su Dizei;
 Como lo haze, esperando que por su parte no faltara a esta Dizei; y la Ciudad
 ha menado oyo. Agradezco a su Excelencia el paternal amor que la proveya y los
 buenos ofizios que en su interposicion en esta materia, a fin de llevar de tanta
 la antigua union con el Cabildo de esta Santa Dizei; De lo que
 esta Ciudad, pone en manos de dicho Cabildo, todos sus intereses y pretension
 que aora se han de tanta necesidad y conveniencia de la Ciudad para
 y acuerdo que los D. Juan de Soto y D. Juan Bautista de Soto y D. Juan de Soto
 en esta Resolucion con el Cabildo, a quien se le da a cargo de la Comision
 facultad para efectuar lo que el Cabildo de Murcia, y en caso de ser preciso
 celebrar algun ynterim; y acto Juridico Concurran en la Ciudad
 quien desde aora aprueua todo lo que se hiciere en
 la Resolucion de Murcia con el Cabildo de Murcia, y de la Real Audiencia de Murcia
 y de la Real Audiencia de Murcia para ayuda a dar la quenta de esta
 Carp = Sa = ha menado lo que el Cabildo de Murcia, y de la Real Audiencia de Murcia
 se le da a cargo de lo que se hiciere
 la Resolucion de D. Juan de Soto y D. Juan de Soto y D. Juan de Soto